



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### Expte. N°: Expedientes Patrimonio y Montes 2019/47

BANDO MUNICIPAL ANUNCIANDO LA APERTURA DEL PLAZO PARA OPTAR A LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE ARTESANÍA EN BASE A LA ORDENANZA DE MERCADO DE ARTESANÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Con motivo de la puesta en funcionamiento de la Ordenanza de Mercado de Artesanía del Ayuntamiento de Tarifa, que regula la concesión de puestos de venta de artesanía en el Paseo de la Alameda, se abre el plazo de inscripción para candidatos y candidatas que deseen optar a la concesión de dichos puestos. El plazo para entregar la documentación pertinente será del 01 de Junio de 2019 al 20 de junio de 2019. La Ordenanza puede ser descargada en la página web del Ayuntamiento de Tarifa, concretamente en la dirección <http://www.aytotarifa.com/index.php/normativa>

La documentación necesaria para optar a la concesión es la siguiente:

En caso de ser persona física:

- 1- Copia de la Carta de Artesano o Artesana, expedida por la Junta de Andalucía, en caso de que disponga de ella.
2. Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria utilizados en la elaboración de sus productos.
3. Curriculum vitae del sujeto artesano relacionado con su oficio artesanal.
4. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o bien del Número de Identidad de Extranjero (NIE).
5. Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante.
6. 2 fotografías tamaño carnet, que deberán aportar una vez concedida, en su caso, la autorización.

En caso de ser empresa artesana:

- 1- Copias compulsadas del Número de Identificación Fiscal y de la escritura de constitución de la sociedad con sus correspondientes estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, si la empresa es persona jurídica.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
31/05/2019  
El Alcalde-Presidente en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 34c13b3e16414e9cb98c5c649ea85719001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2- Relación de los sujetos artesanos responsables de la producción, aportándose un Curriculum de cada uno de ellos relacionado con su oficio artesanal.

3- Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria en la elaboración de sus productos.

4.- Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante.

Además se deberán tener en cuenta los criterios de concesión que se detallan a continuación, acreditando el cumplimiento en cada caso si procede.

A) La antigüedad acreditada como sujeto artesano: 2 puntos

B) La pertenencia a una asociación o gremio de artesanos: 1 punto

C) Residencia en el municipio de Tarifa: 4 puntos

D) Residencia en el Campo de Gibraltar: 2 puntos

E) Acreditados en el registro de Artesanos de Andalucía: 2 puntos

F) Condiciones socioeconómicas del solicitante: 3 puntos

-Personas a su cargo: hasta 1 punto

-Desempleados menores de 30, mujeres desempleadas o desempleados mayores de 45: 2 puntos

H) Si los productos en venta son distintos al resto de productos que se comercializan en el mercado: 3 puntos.

Una vez finalizado el plazo, cotejadas todas las solicitudes y valoradas por el personal técnico pertinente, se publicará una lista con las puntuaciones obtenidas. Los 12 primeros optaran al montaje de puestos en la Alameda. En caso de renuncia se seguirá el orden de lista.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
31/05/2019  
El Alcalde-Presidente en funciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 34c13b3e16414e9cb98c5c649ea85719001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En todo caso, es importante que se conozcan las siguientes obligaciones:

-Se deberán aportar las instalaciones desmontables para ejercer la actividad artesana, cumpliendo los criterios de la ordenanza y en todo caso el que se cifre desde el Ayuntamiento de Tarifa.

-Se deberá cumplir las normas plasmadas en la Ordenanza de Mercado de Artesanía en materia de comercio, limpieza, horario así como cualquier otra que resulte pertinente.

-Se deberán abonar las tasas estipuladas por el Ayuntamiento de Tarifa, al empezar la temporada.

-Se excluirá cualquier modalidad de venta que no sea artesana.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente en Funciones  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1	Francisco Ruiz Giráldez	31/05/2019	El Alcalde-Presidente en funciones
--------------	-------------------------	------------	------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 34c13b3e16414e9cb98c5c649ea85719001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

